



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: APLICA SANCIÓN DE CENSURA A  
CORREDORES DE SEGUROS QUE  
INDICA.

SANTIAGO, 23 JUL 2007

RESOLUCION EXENTA Nº 340

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3° letra g),  
4° letra e), 27 y 28 del D.L. 3.538, de 1980, 45 y 58 del D.F.L. N° 251, de 1931, y en la  
Circular N° 1602, de 2002, y sus modificaciones:

**CONSIDERANDO :**

1.- Que se ha constatado que los corredores de  
seguros que se señalan no dieron cumplimiento a la obligación de remitir en plazo a la  
Superintendencia (al día 1° de marzo) los cuadros técnicos y estadísticos sobre producción  
intermediada el año 2006 requeridos por la Circular N° 1.602, de 2002, procediendo a  
enviarla fuera de plazo y en las fechas que en cada caso se indican, lo que constituye  
infracción a la normativa señalada.

2.- Que, con fecha 15 de marzo de 2007 se  
formularon cargos por la infracción señalada en el considerando anterior, mediante Oficios  
Reservados.

3.- Que las personas objeto de esta resolución  
a la fecha no han dado respuesta al Oficio de cargos.

4.- Que en la determinación de la sanción se ha  
considerado la producción intermediada el año anterior.

**RESUELVO:**

1.- Aplíquese a las personas que se indican  
a continuación, por la infracción cometida, la sanción de censura:

N°	Nombre	RUT	Fecha envío
1.-	PROTECCION CORREDORA DE SEGUROS LIMITADA	76.354.280-7	26-03-2007
2.-	MONTE ANDINO CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	76.702.410-K	22-03-2007

2.- Remítase a las personas sancionadas copia  
de la presente Resolución para efectos de su notificación.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

3.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición establecido en el artículo 45 del D.L. N° 3.538, el cual puede ser interpuesto ante esta misma Superintendencia dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución.



**OSVALDO MACÍA MÚÑOZ**  
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1.449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)